



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto lo informado por **EPS SANITAS** en escrito del 28 de enero de 2021, **SE REQUIERE** a la parte actora, a efectos de que lleve a cabo la notificación al ejecutado **HAWDING PEÑA LUNA** a la direcciones físicas y electrónica reportadas por la entidad en cita, esto es, las ubicadas en la **Calle 45 N° 16-109 del municipio de Bucaramanga (residencia) y Carrera 13 N° 32-51 de la ciudad de Bogotá (domicilio laboral)**, así como al correo electrónico hawdwing.pena@coaspharma.co, advirtiéndole que la diligencia referida se debe realizar conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, según se expuso en el mandamiento de pago proferido.

Por secretaría envíese al vocero judicial de la parte demandante, a través de correo electrónico, copia de los escritos allegados por **EPS SANITAS**, de los cuales se hace referencia en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8563be025c5ec3cee2acd49eb03f1525571ec79d140de8bbb22dad463da65d47

Documento generado en 04/03/2021 02:27:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.30 del 05 de marzo de 2021 .